



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel Jose Joaquín del Corazon de Jesus Belgrano"

Expte. N° 716-737/17.-
BR.

DECRETO N° 471 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", tramita la designación, a partir del 01 de octubre de 2018, a favor del Médico Omar Alberto Gutiérrez, CUIL 20-23946938-9, en el cargo categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante por jubilación de su titular Dr. Juan Carlos Muller; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir incorporándose los antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, el presente trámite se encuadra en la disposición prevista en el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233/00, y en lo establecido en las Leyes N° 6046, N° 6113 y N° 6149;

Que, se emitió la Resolución N° 003778-S-18, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17;

Que, de la Constancia de Prestación de Servicios agregada en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, por parte del citado profesional a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias a la que se imputara el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado en dictamen de competencia sostiene que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE SE TIENE A LA VISTA



CLAUDIA GISELA B. ANGLADE
C.E. CLAUDIA GISELA B. ANGLADE
A/C. Intendencia de Despliegue
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO N°

471

-S-

JURISDICCION

"R"

MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: 06-01-04

Hospital San Roque

SUPRIMASE:

CREASE:

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
E- 30 hs	1	A-30 Horas	1
Agrupamiento Profesional		Agrupamiento Profesional	
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional	
Ley N° N° 4418		Ley N° 4418	
Total.....1		Total.....1	

ARTICULO 2°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Médico Omar Alberto Gutiérrez, CUIL 20-23946938-9, al Contrato de Servicios que detenta en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la Secretaría de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2018.-

ARTICULO 3°: Téngase por designado al Médico Omar Alberto Gutiérrez, CUIL 20-23946938-9, en el cargo categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de médico Infectólogo en la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 01 de octubre de 2018. -

ARTICULO 4°: La erogación emergente del presente tramite se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indica:

Ejercicio 2020:

La partida de Gasto en Personal, asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6149, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud Unidad de Organización R6-01-04 Hospital San Roque. -

EJERCICIOS ANTERIORES (periodo no consolidado)

Deuda Publica Provincial "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la oficina de Crédito Publico a sus demás efectos. -

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA



CPUP
DSC CLAUDIA BISELA HUANG
M/C Intendencia de Cooperación
Ministerio de Salud 2017



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel Jose Joaquín del Corazón de Jesus Belgrano"

471

CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud 1714 M